



Cable: COMIBAN
Telex: 3689 MIPPE-PG
Fax: 23-2864
23-2865

Teléfono: 23-2844
Apartado 1686 - Panamá 1, Panamá

República de Panamá

Comisión Bancaria Nacional

RESOLUCION No.- 1 -93
(De 13 de enero de 1993)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.30-92 de 15 de diciembre de 1992, esta Comisión otorgó a CREDICORP BANK, S.A. Permiso Temporal para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución a fin de solicitar posteriormente Licencia General;

Que CREDICORP BANK, S.A., sociedad anónima constituida de conformidad con la legislación nacional mediante Escritura Pública No.10555 de 21 de diciembre de 1992 de la Notaría Quinta del Circuito, inscrita a Ficha 267330, Rollo 37405, Imagen 0045 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha presentado, por intermedio de apoderado especial, solicitud de Licencia General para efectuar indistintamente negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que CREDICORP BANK, S.A., cumple con los requisitos y criterios establecidos por nuestra legislación bancaria para el otorgamiento de Licencia General, según pudo determinarse conforme a investigaciones e informes de esta Comisión; y

Que la solicitud de CREDICORP BANK, S.A. no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase a CREDICORP BANK, S.A., Licencia General que lo faculta para efectuar, indistintamente, negocio de Banca en Panamá o en el exterior.

Dada en la Ciudad de Panamá a los trece (13) días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres (1993).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LA PRESIDENTA,

Delia Cárdenas

EL SECRETARIO,

Eudoro Jaén Esquivel

:mddec.